

	ALCALDÍA MUNICIPAL EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA NIT: 891901223-5	PAGINA Página 1 de 1
		TRD: 100.19.2
		CODIGO: GCT-FO-02
	CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	FECHA: 02/01/2024

El Dovio - Valle del Cauca, 31 de julio de 2026

Señora
AURA SILVANA MARÍN SÁNCHEZ
Secretaria de Bienestar Social
E. S. D.

Asunto: DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Por medio de la presente, le designo y notifico la supervisión del **Convenio de Asociación No. MED-ESAL 001 DE 2026 DE 2026**, derivado del Proceso Competitivo No. MED-ESAL 001 DE 2026, celebrado con la FUNDACIÓN AYÚDANOS A SEGUIR SONRIENDO – FUNDASONRIENDO, NIT 901.710.757-1, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR BENEFICIARIA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL EMMA GRAJALES CARDONA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.”

Será responsable de ejercer la supervisión integral del convenio en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, verificando el cumplimiento del objeto, el plazo, los aportes de las partes, el manejo y amortización del anticipo, las garantías, el talento humano, la seguridad social y parafiscales, la calidad de la atención, los informes, los soportes y las publicaciones que correspondan en SECOP II. Deberá formular oportunamente los requerimientos y reportar al ordenador del gasto cualquier riesgo, incumplimiento o situación que afecte la ejecución.

Si termina su vinculación laboral o se presenta una situación administrativa que impida la continuidad de la supervisión, deberá entregar un informe de empalme completo. Las funciones serán asumidas por quien ejerza el cargo o por quien designe el Alcalde Municipal.

El Municipio podrá modificar la supervisión mediante comunicación escrita a la ESAL, al supervisor saliente y al nuevo supervisor, sin que ello implique modificación del objeto, valor o plazo del convenio.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

HÉCTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENÍTEZ
Alcalde Municipal

AURA SILVANA MARÍN SÁNCHEZ
Secretaria de Bienestar Social

Anexo: Copia del Convenio de Asociación y de los Documentos del Proceso.